

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe; del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII que Dios guarde), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 8 de Octubre de 1908

Señores que asistieron:

Díaz Rodríguez (presidente), Izquierdo López Ojvide, Sánchez (D. Simón) y Pérez Magnán.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del coronel D. Manuel Díaz Rodríguez, y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1908

Centro

142, Mariano Villanueva Berihuete, se le clasifica como soldado útil y se le declara comprendido en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 30 de Mayo de 1907.

332, Martín Villanueva Berihuete, idem id. id. id.

Latina

95, Domingo López Treapaderna, se le releva de la nota de prófugo, reconocido y tallado ante el cónsul de Santiago de Chile obtuvo la de 7'575 metros, reconocido útil; se le declara comprendido en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 30 de Mayo de 1907.

117, Ramón del Río Fernández, excluido por fallecido.

Hospicio

342, Basilio Sáez López, Idem por id.

Universidad

181, Celestino Crespo Díaz.

Centro.

172, Julio Alonso Cantero, excluido por fallecido.

El Molar.

10, Aquilino Gregorio Paris de la Mena, id. id.

Vallecas.

40, Laureano Troulloind Otero, relevado de la nota de prófugo, talla 1'543 metros, excluido temporalmente.

Valle de Tabladillo.

4, Julián Benito de Antonio talla 1'409 metros, remítase el correspondiente certificado á la Comisión Mixta de Segovia.

Reemplazo de 1907

Buitrago

5, Pedro Martín Lamela, soldado por haber resultado útil.

Latina.

201, Pedro Morales Garoía, excluido por haber fallecido.

Chamberí

485, Eduardo Salceda Garoía reconocido y tallado ante el cónsul de Buenos-Aires, resultó útil y con talla de 1'727 ms. Se le declara comprendido en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 30 de Mayo de 1907.

Inclusa.

88, Joaquín López Manzanares, talla 1'530 ms. Continúa excluido temporalmente.

Segovia.

82, Nicolás Braulio Domínguez Arenas, talla 1,550 ms. Reconocido inútil, remítase el correspondiente certificado á la Comisión Mixta de Segovia.

Casas de Hare.

2, Isidoro Moreno Villanueva, talla 1'536 ms. Remítase el correspondiente certificado á la Comisión Mixta de Cuenca.

Reemplazo de 1904

Chinchón.

8, Jesús Teimos Alvarez, inútil, continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1903

Valdetorres.

4, Jacinto Muñoz Nieto, talla 1'497 ms. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Así mismo acordó la Comisión, desestimar la instancia del meze Fulgencio

Barrera Puerta, número 314 del sorteo del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1907, en la que solicita se anticipe la fecha para ser reconocido en revisión, toda vez que la ley no lo autoriza; pudiendo el interesado trasladar su residencia á Granada como indica en su instancia, y en la época oportuna solicitar ser reconocido en revisión ante aquella Comisión mixta de Reclutamiento según dispone la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichas representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada casa á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, conmigo el secretario de que certifico:

(Núm. 4 093.)

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE LA SIERRA

El treinta de Marzo último, de la dehesa boyal de esta villa, donde se hallaban pastando, y de la propiedad de doña Isabel Sanz, han desaparecido las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales se supone han sido rebadas. Lo que se pone en conocimiento de las autoridades, tanto civiles como militares de esta provincia, rogándoles, al ser habidas, le comuniquen á esta alcaldía.

Señas: Una yegua, edad ocho años, pelo negro, calzada, la marca menos tres dedos, marco en la nalga derecha de O, la

oreja derecha espuntada y la izquierda rizada. Una petra de dos años, pelo rojo, marco O confuso en el mismo lado que la anterior. Otra ídem de un año, pelo castaño oscuro, sin hierro ni señal.

Chozas de la Sierra dieciséis de Abril de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Vicente Bertólez.
(O.—59.)

GUADARRAMA

Vías pecuarias

El día veinticuatro de Mayo próximo darán principio las operaciones de amojonamiento de las vías pecuarias que atraviesan por este término municipal, que fueron suspendidas en veinte de Diciembre último por la crudeza del temporal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que cuantas personas se ocrean con derecho á presenciar las citadas operaciones, puedan efectuarlo.

Guadarrama dieciséis de Abril de mil novecientos nueve.

El alcalde accidental,
Victor López.
(O.—58.)

ROZAS DE PUERTO REAL

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de médico titular de esta villa, con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas, por la asistencia de veinticuatro familias pobres y además unas mil quinientas pesetas, que producirán de los vecinos pudientes; el contrato del tiempo será ilimitado.

Los aspirantes que la soliciten han de pertenecer al cuerpo de Titulos y presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Rozas de Puerto Real á dieciocho Abril mil novecientos nueve.

El alcalde,
Ignacio Arranz.
(O.—58.)

SANTORCAZ

Los contribuyentes de este término que hubiesen experimentado alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los correspondientes partes de altas acompañados de la titulación correspondiente, hasta el día 15 de Mayo próximo, á fin de que puedan hacerse las variaciones correspondientes en el apéndice 6

apéndices al amillaramiento para el año próximo 1910.

Se encarece á los señores alcaldes de los Santos de la Humosa y Anchuelo, den la mayor publicidad á este anuncio.

Santoresz 15 de Abril de 1909.—El alcalde.—P. O. y A., Vicente Villajuria, secretario.

TIELMES

Para formar el oportuno apéndice a amillaramiento, base del reparte de la contribución rústica y urbana de esta villa que hayan experimentado alteración ó variación en su riqueza, que deben presentar en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 de Abril próximo, relaciones juradas de las que sean con los títulos de propiedad y cartas de pagos de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda; debiendo advertir que finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Tielmes ocho de Abril de 1909.—El alcalde, Eusebio Redondo.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Don Pedro Quinzanos y Alense, oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que en los autos civiles seguidos por doña Matilde Caballero con doña Carmen y doña Antonia Martínez, sobre pago de costas, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 63.—En la villa y corte de Madrid, á 7 de Abril de 1909.

En los autos civiles declarativos de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital ante Nos penden, á virtud de apelación, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Matilde Caballero Truchado, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, como heredera de su menor hijo D. Antonio Martínez Caballero, representada por el procurador D. Antonio Arriaga y dirigida por el letrado D. Francisco Frisgero; y de la otra, como demandada y apelada, los estrados del Tribunal por la rebeldía de doña Carmen y doña Antonia Martínez Rodríguez, de igual profesión y vecindad, sobre pago de costas.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, en cuanto por ella nese hacia especial condenación de las costas de primera instancia, las cuales declaramos de cuenta de las demandadas doña Carmen y doña Antonia Martínez y Rodríguez, como herederas de doña Sabina Rodríguez Rodríguez; y no hacemos expresa imposición de las de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de doña Carmen y doña Antonia Martínez y Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Joaquín M. de Alós.

El magistrado D. Antonio Cubillo votó en Sala y no pudo firmar.—Manuel P. Vellido.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Joaquín María de Alós, magistrado ponente que ha sido en estos autos en el mismo día de su fecha.—Ante mí: P. H., licenciado César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto que firmo en Madrid á 17 de Abril de 1909.—Pedro Quinzanos.

(C.—86.)

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, seguida contra Adolfo García Berja y Adolfo García Honerato, por contrabando, y en la que es parte el señor abogado del Estado, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 12 del actual, señalando el día 23 de Abril y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los procesados Adolfo García Berja y Adolfo García Honerato, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1909.—Le tachado no vale.—El oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(Núm. 1.336.)

(B.—1.152.)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

DESLINDE DE MONTES

Efectuado el deslinde del monte «Pinar del Concejo», de los propios de Cádiz de los Vidrios, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, he acordado se de vista del expediente á los interesados por espacio de quince días, á contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y admitir dentro de otro plazo igual las reclamaciones que se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en el referido deslinde.

Madrid 17 de Abril de 1909.—El ingeniero jefe, Ramón del Río.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en catorce de Abril de mil novecientos dos con los números doscientos doce mil ciento cuarenta de entrada y setenta y un mil quinientos noventa y uno de registro, correspondiente al constituido por D. José Huescas y Rubio para su garantía en las obras de los trozos sexto y séptimo de la carretera de Bouillo á Madrilejos, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, importante dicho depósito la cantidad de veinte mil quinientas pesetas nominales en deuda amortizable al cinco por ciento, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están

tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valer ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberle presentado, con arreglo á dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid diecisiete de Abril de mil novecientos nueve.

El director general,
José Martínez Aguiló.

(A.—192.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

El ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se ha servido nombrar, con fecha 6 del actual, maestro auxiliar interino de la escuela pública de niñas del Hospicio de esta corte á D. Ildefonso Rabanillo y Martínez.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 19 de Abril de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

JEFATURA SUPERIOR

DE

Policía Gubernativa

SECRETARIA

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Francisco López Parajá, representante de la Empresa del teatro de Apolo, contra providencia de mi autoridad, por la que se le impuso una multa de 75 pesetas, en virtud del parte dado por la comisaría de vigilancia del distrito del Hospicio, por terminar las funciones celebradas la noche del día 10 del actual doce minutos después de la hora prevenida en el artículo 17 del Reglamento vigente de policía de espectáculos de 2 de Agosto de 1886.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 17 de Abril de 1909.—Ramón Méndez.

(Núm. 1.326.)

JUNTA MUNICIPAL

DEL

Censo Electoral

ALCALÁ DE HENARES

Don Francisco Meján y Cabale, secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad para la designación de un presidente y dos suplentes de mesa, copiada literalmente dice así:

Acta de la sesión celebrada para la designación de un presidente y dos suplentes de mesa

En la ciudad de Alcalá de Henares á 16 de Abril de 1909, siendo las siete de la

tarde, se reunieron en el despacho del señor alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad los Sres. D. Manuel Martín Esperanza, presidente; D. José Jaramilla, vicepresidente primero; don Camilo Saldaña, vicepresidente segundo, y los vocales D. Mariano Bachiller, don Juan Francisco Mota y D. Ignacio Pérez, con mi asistencia como secretario.

El señor presidente dió cuenta de las comunicaciones que ha dirigido, unas al reverendo rector de padres escolapios solicitando su venia para establecer en el local de las Escuelas el colegio electoral correspondiente al distrito de la Universidad para las próximas elecciones, y otra al señor alcalde presidente de este Ayuntamiento solicitando para esta Junta una suscripción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de conocer las disposiciones gubernativas que referentes á elecciones se publiquen.

Asimismo el señor presidente dió cuenta de las renuncias presentadas por don Francisco Alvarez, D. Hilario Zamera y D. Francisco Rojas; en su vista, la Junta procedió á la designación de otros individuos en sustitución de los referidos señores, resultando elegidos los siguientes:

Presidente, D. Florencio Alcalde; grupo á que pertenecen, tercero; suplentes: D. Felipe Zafra y D. Francisco Zurita; grupo á que pertenecen, primero; secciones, Santiago (Universidad).

También se acordó que en vista de la escasez de ejemplares del Censo electoral que ha remitido la Junta provincial de Madrid, se la pidan por telégrafo cuatro ejemplares más por lo menos.

El señor presidente manifestó que, teniendo necesidad de reunirse esta Junta el día 18 del corriente para la designación de adjuntos para las mesas electorales, se dieran por citados desde luego los señores concurrentes.

Así se acordó, señalándose para la primera sesión la hora de las once de la mañana.

En fe de todo lo relacionado, firman los señores concurrentes y se levantó la sesión de que certifico.—Manuel Martín Esperanza.—José Jaramilla.—Mariano Bachiller.—Ignacio Pérez.—C. Saldaña. Juan Francisco Mota.—Francisco Maján.

Concuerda con su original al que me remite. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de Madrid, expido la presente visada por el señor presidente y sellada con el de esta Junta municipal y la firma en Alcalá de Henares á 17 de Abril de 1909.—V.º B.º—El presidente, Manuel Martín Esperanza. El secretario, Francisco Maján.

(Núm. 1.322.)

COLLADO MEDIANO

La Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, ha acordado designar á usted primer adjunto de la mesa electoral de la sección única de esta término municipal en la elección de concejales que ha de tener lugar el día dos de Mayo próximo venidero, por concurrir en usted las circunstancias al efecto requeridas por el art. 37 de la ley de 8 de Agosto de 1909.

Lo que tengo el gusto de participárselo para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á usted muchos años.—Collado Mediano á 18 de Abril de 1909.—El presidente, Santiago Fernández.—P. A. de la junta, Teodoro Garabaya.

Señor D. Mamerto del Alamo Merino. Y mediante á haber trasladado su residencia á Madrid el interesado é ignorarse su domicilio, se inserta dicho nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos legales correspondientes.

Collado Mediano á 18 de Abril de 1909.—El presidente, Santiago Fernández.—El secretario, Teodoro Garabaya. (Núm. 1.323.)

JUNTA PROVINCIAL DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela incompleta de asistencia mixta de Ribatejada, el plazo de cinco días, á contar desde el día de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos; copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 17 de Abril de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

Jefatura de Fomento

DE MADRID

CIRCULAR

Nombrados por el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Madrid, los vocales que han de constituir las Juntas de defensa contra las plagas del campo, que previene el art. 2.º de la Ley de 21 de Mayo de 1908, y no habiéndose constituido hasta la fecha más que ciento de dichas Juntas, sin que las restantes hayan justificado las causas que han impedido reunirse para declarar constituidos estos Organismos y designar los cargos de presidente y secretario, que deben nombrar por elección entre los vocales que los forman, según lo dispuesto en el párrafo 3.º del mencionado artículo 2.º; esta Jefatura de Fomento encarga muy especialmente á los señores alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan; y que aún no han constituido su Junta de defensa, procedan con urgencia á convocarlas para que en un breve plazo se constituyan, remitiendo á estas Oficinas (San Mateo 30) copia certificada del acta que lo acredite; recomendando la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio, con objeto de que el Consejo provincial de Agricultura

y Ganadería pueda desempeñar las funciones que le encomienda la citada Ley de Plagas de 21 de Mayo último.

Madrid 17 de Abril de 1909.—El jefe de Fomento, marqués de Gerbea.

Relación que se cita

- Alameda del Valle.
- Alcalá de Henares.
- Aldea del Fresno.
- Achuelo.
- Batres.
- Becerril de la Sierra.
- El Boalo.
- Brunete.
- Canillas.
- Carabanchel Bajo.
- Chamartín de la Rosa.
- Chapinería.
- Chinchón.
- Chezas de la Sierra.
- Ciempozuelos.
- Cobaña.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Colmenar del Arroyo.
- Colmenar de Oreja.
- Colmenarejo.
- Colmenar Viejo.
- Coslada.
- Cubas.
- Daganzo.
- El Melar.
- Estremera.
- Frasno de Torote.
- Fuenlabrada.
- Fuentidueña de Tajo.
- Guadarrama.
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Hortalaza.
- La Cabrera de Buitrago.
- Las Rozas de Madrid.
- Loeches.
- Los Santos de la Humosa.
- Lezaya.
- Lezoyuela.
- Madaraos.
- Mangirón.
- Manzanares el Real.
- Miraflores de la Sierra.
- Navacerrada.
- Navalafuente.
- Navalagamella.
- Navarredonda.
- Navas del Rey.
- Nuevo Baztán.
- Orusco.
- Oteros de Valle.
- Parla.
- Patones.
- Peñarejada.
- Pelayos.
- Pinto.
- Piñuecar.
- Pozuelo de Alarcón.
- Pozuelo del Rey.
- Rascafría.
- Rebledo de Chavela.
- Robregordo.
- San Agustín.
- San Fernando de Jarama.
- San Martín de la Vega.
- Santa María de la Alameda.
- Santoroz.
- Serranillos.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Somosierra.
- Talamanca.
- Titulecia.
- Torrejón de la Calzada.
- Torreemocha de Uceda.
- Valdelaguna.
- Valdemorillo.

- Valdemoro.
- Valdepiélagos.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Villacojos.
- Villamanrique de Tajo.
- Villamanta.
- Villanueva del Pardillo.
- Villanueva de Perales.
- Villar del Olmo.
- Villaverde.
- Villavieja.
- Zarzaleja.

(Núm. 1.313.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

4.º ZONA DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la Agencia ejecutiva de dicha Zona, y en expediente de apremio seguido contra D. Isidro Güell Vives, se ha dictado la siguiente

Providencia: Visto este expediente de apremio seguido contra D. Isidoro Güell Vives por débito de la Contribución Industrial de funciones dadas en el teatro de la Zarzuela. Resultando del mismo que comunicado al pago del débito no lo verificó; motivo por el cual se procedió por esta Agencia á llevar á efecto el embargo de los bienes del deudor. Resultando de las diligencias practicadas que el deudor se encuentra en la actualidad en completo estado de insolvencia. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Contribución Industrial y de lo decretado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en 24 del pasado mes de Febrero, reclámase el débito que dejó de satisfacer el Sr. Güell al arrendatario del teatro y hágasele saber que si en el plazo de tercer día no satisface el pago de las 1.613'73 pesetas á que asciende el débito se procederá al embargo y venta de sus bienes en la forma y por el orden que determina el art. 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y refiriéndose á Pedro Torres la anterior providencia, se le notifica á los efectos que en la misma se determinan, haciéndole por el BOLETIN OFICIAL de la provincia por desconocerse su paradero y á fin de que se persone en las oficinas de esta Agencia calle de San José, número 4, principal, de tres á cinco de la tarde, á satisfacer la suma que se reclama.

Madrid 17 de Abril de 1909.—El agente ejecutivo, Ricardo de la Cámara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia HOSPICIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio y decano de los de esta capital, se hace saber:

Que D. José San Bartolomé, que ejerció el cargo de procurador de los Tribunales de esta corte, desde veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, hasta el primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, lo verificó bajo la fianza de un oficio, propiedad de doña María Selemé y doña Gerónima de la Dehesa, vecina de Oviedo, y una hipoteca que su hermano D. Tomás San Bartolomé constituyó en cantidad de veinte mil reales, sobre la casa llamada «Franciscónca» con su derecho de vecindad,

afrentada con la de Zozayencia y Arrechea, y una heredad de pan traer de cabida de cincuenta peonadas, sita en el paraje llamado Aparan, afrontada con la de Lesa y camino Carretil, en la Villa de Santesteban; y habiéndose solicitado por D. Luis San Bartolomé y Sorondo, se le expida certificación en que consta que D. José San Bartolomé no dejó contraída responsabilidad alguna, con motivo del desempeño de su profesión, se hace saber así, para que en el término de seis meses puedan deducirse las reclamaciones que procedan contra la indicada fianza, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid diecinueve de Abril de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez decano, Alejandro Bustamante.

El secretario, Justo Navarro. (A.—191.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo cesado en su cargo de procurador de este Juzgado, don José Rodado y Escobedo, de conformidad con el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de seis meses puedan hacerse todas las reclamaciones que contra él hubiera.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.

Francisco Fabié.

Ante mí,

licenciado Joaquín de Domínguez. (Núm. 1.072.) (D.—5.)

Juzgados municipales CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Balboa Estrús, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.863 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.111.) (B.—998.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Carrerera Alta, núm. 27 principal, el día 8 de Junio próximo á las diez, á celebrar juicio faltas número 2.028-908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.112.) (B.—999.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isabel Martínez Carretero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 126 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.113.) (B.—1.000.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Urao Vega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.983 de 908, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.114.) (B.—1.001.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Prudencia Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.707 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.115.) (B.—1.002.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramiro López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 8 de Junio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.675 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.116.) (B.—1.003.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Teodoro Jimeno cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Junio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1722 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.117.) (B.—1004.)

Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Junio próximo á las diez á celebrar juicio de faltas número 1.891 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.118.) (B.—1.005.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gabriel Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Junio próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.078 de 908; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.119.) (B.—1.006.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas 2.075 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.120.) (B.—1.007.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ceferino Belleso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 8 de Junio próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.765 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.121.) (B.—1.008.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Marcelino Menéndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Junio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.859 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.122.) (B.—1.009.)

CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 425 seguido en este Juzgado contra Ramiro Gonzalbo por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peza.

Adjuntos: D. Ezequiel Romero y don

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 27 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Ramiro Gonzalbo Lamir de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Ramiro Gonzalbo Lamir á la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario, en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Peza.—Ezequiel Romero.—Luis Herce Vales.

Publicación: Leída y publicada fué al anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación á Ramiro Gonzalbo, expido la presente en Madrid á 29 de Marzo de 1909.—El secretario, Luis Buceta

(Núm. 1.246.) (B.—1.099.)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.916 seguido en este Juzgado contra Tomás López Martín por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peza.

Adjuntos: D. Ezequiel Romero y don Luis Herce Vales.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 20 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Tomás López Martín, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Tomás López Martín á la pena de diez días de arresto y reprensión y costas de este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Peza.—Luis Herce.—Ezequiel Romero.

Publicación: Leída y publicada fué al anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación á Juana Escobar, expido la presente en Madrid á 22 de Marzo de 1909.—El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 1.302.) (B.—1.132.)

LA REGENERADORA

Por acuerdo de la directiva se convoca

veintiséis del actual, á las seis de la tarde, en el Circulo Minero, Relatores, cuatro.

Madrid diecisiete de Abril de mil novecientos nueve.

El presidente,
A. Jover.
(A.—193.)

HOSPITAL MILITAR

DE

MADRID

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Mayo próximo los víveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la comisaría de Guerra, intervención de dicho establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento efrezcan el día 30 del actual, á las once de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta comisaría los días no feriados desde las once á las trece.

Artículos objeto del Concurso

Primer grupo

Acete vegetal de primera.
Acete mineral.
Azúcar.
Chocolate.
Cerveza.
Garbanzos.
Jabón común.
Lejía.
Manteca.
Pasta para sopa.
Teoino.
Velas esperma.
Vino tinte.

Segundo grupo

Azucarillos.
Bizcochos.
Gallinas.
Jamón.
Leche de vacas.
Merluza.
Pohones.
Pielos.
Queso.
Riñones.
Sosadas.
Carabañuel Bajo diecisiete de Abril de mil novecientos nueve.

El comisario de guerra interventor,
Manuel Piquer.

(Núm. 1.324.) (E.—197.)

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE PROVINCIA

ANUNCIO

El día primero de Mayo, á las diez, en el cuartel de la Guardia civil, García Paredes, números dos y cuatro, serán vendidas en pública subasta las armas recogidas á infractores.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid diecinueve de Abril de mil novecientos nueve.

El teniente coronel primer jefe,
Trinitario Salazar.

(Núm. 1.325.) (E.—196.)